



BOLETIN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGON

Número 99 — Año XI — Legislatura III — 30 de diciembre de 1993

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal.	3709
Proyecto de Ley de Financiación Agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón.	3710

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 302/93, relativa a las medidas adoptadas o que piensa adoptar en relación con la mancomunidad turística del Maestrazgo	3715
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 301/93, relativa a subvenciones.....	3716
Pregunta núm. 303/93, relativa a un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza y talleres ocupacionales de la mencionada ciudad.....	3716
Pregunta núm. 304/93, relativa al convenio suscrito por la Diputación General de Aragón y la Fundación Picarral (casa de acogida de menores).....	3717
Pregunta núm. 305/93, relativa a los convenios de colaboración para formación a favor de la Fundación Picarral.....	3717
Pregunta núm. 306/93, relativa a la política de coediciiones de la Diputación General de Aragón.....	3718
Pregunta núm. 307/93, relativa a la política sobre las Casas de Aragón.....	3718
Pregunta núm. 308/93, relativa a la concertación con grupos de teatro.....	3719

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 234/93, relativa a residuos industriales.....	3719	va a la campaña <i>Domingos en el Pignatelli</i> , organizada por el Departamento de Educación y Cultura....	3722
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 235/93, relativa a residuos industriales.....	3720	Respuestas escritas a la Pregunta núm. 275/93, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.....	3723
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 236/93, relativa a residuos industriales.....	3720	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 278/93, relativa a la laguna de Gallocanta.....	3723
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 237/93, relativa al estudio para la reapertura del Canfranc.....	3721	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 284/93, relativa a la rescisión de los contratos firmados para los trabajos sobre orientación escolar y adaptaciones curriculares.....	3724
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 241/93, relativa a un camping en el río Bergantes, en Aguaviva....	3721	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 286/93, relativa a la problemática lingüística en Aragón.....	3724
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 265/93, relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.....	3722		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 268/93, relativa			

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 22 de diciembre de 1993 por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de la Mesa de las Cortes.....	3725
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de diciembre de 1993, por el que se conceden dos becas de formación en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.....	3725

5.6. Varios

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre de 1993.....	3725
------------------------------------------------------------------------------------------------	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 13 de mayo de 1993.....	3727
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1993 (sesión núm. 66).....	3729
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1993 (sesión núm. 67).....	3729
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 5 de julio de 1993.....	3732
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 6 y 7 de julio de 1993.....	3733

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 22 de diciembre de 1993, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 17 de febrero de 1994, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal

El artículo 142 de la Constitución Española consagra el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales al objeto de garantizar el desempeño adecuado de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Locales.

Con independencia de la no existencia de tributos propios de la Comunidad Autónoma, la escasez de recursos que acucia a nuestros municipios junto a la cada vez mayor exigencia de prestación de servicios por parte de los ciudadanos, aconsejan establecer un mecanismo de financiación suplementaria mediante su participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Por ello, por la presente Ley se procede a la creación del Fondo Aragonés de Participación Municipal que, junto al expresado objetivo de garantizar la suficiencia financiera de nuestros municipios, pretende articular una cierta política territorial autonómica que persuada a los núcleos de población integrados en un mismo término municipal de la conveniencia de no iniciar procesos segregacionistas.

En primer lugar, la importancia de los pequeños municipios en la estructura municipal aragonesa hace conveniente que la distribución del Fondo tenga en cuenta dos criterios complementarios: la garantía de la cuota mínima a todos los municipios, por razones de solidaridad territorial, y la población de cada municipio.

Por otro lado, la estructura municipal aragonesa comprende la existencia de términos municipales que integran un cierto número de núcleos de población, diferenciados del núcleo principal, con necesidades y aspiraciones propias, que constituyen un problema añadido de realización de obras y prestación de servicios, con clara incidencia en las deficitarias

haciendas municipales. Los recursos de financiación municipal suplementarios que regula la presente Ley deben ser distribuidos contemplando dicha realidad, al objeto de evitar las causas que provocan el segregacionismo municipal de consecuencias no deseables en una planta municipal ya de por sí excesivamente atomizada y dispersa.

Finalmente, el municipio de Zaragoza no participa en el Fondo puesto que la importancia de su población y su condición de capital de la región aconsejan que la cooperación entre la Comunidad Autónoma y el municipio de Zaragoza se instrumente a través de los correspondientes convenios que canalicen las aportaciones económicas de aquélla a los distintos proyectos municipales.

Artículo 1.— Creación.

1. Por la presente Ley se crea el Fondo Aragonés de Participación Municipal, que tiene como objeto el asegurar el equilibrio económico de los municipios situados en el territorio de la Comunidad Autónoma y la realización interna del principio de solidaridad.

2. Se excluye al municipio de Zaragoza de la participación de dicho Fondo, atendidas sus especiales características.

Artículo 2.— Finalidades.

1. El Fondo Aragonés de Participación Municipal tiene las siguientes finalidades:

- a) Dotar de recursos suplementarios a las Haciendas Locales.
- b) Reducir los desequilibrios económicos y sociales entre los municipios aragoneses.
- c) Impulsar la creación y mejora de las infraestructuras municipales.
- d) Colaborar en la configuración de una estructura municipal racional y adecuada.

Artículo 3.— Destino.

Los municipios destinarán las cantidades percibidas como consecuencia de su participación en el Fondo preferentemente a la realización de inversiones vinculadas a la prestación de los servicios públicos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4.— Determinación de la cuantía.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá anualmente la cuantía de la dotación del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Artículo 5.— Criterios de distribución.

La distribución del Fondo de Participación Municipal se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

- A) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40 por ciento del Fondo entre todos los municipios.
- B) El 60 por ciento restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:
 - a) El 90 por ciento en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio.
 - b) El 10 por ciento restante en función de la existencia de núcleos de población diferenciados en cada municipio.

Artículo 6.— Pago.

1. El pago a los municipios de su participación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio presupuestario.

2. Los municipios beneficiarios deberán remitir al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales documentos acreditativos de haber recibido el ingreso de la participación correspondiente en cada caso.

Disposición Final.

1. Se autoriza a la Diputación General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

2. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Proyecto de Ley de Financiación Agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 22 de diciembre de 1993, se ordena la remisión a la Comisión Agraria y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Financiación Agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 17 de febrero de 1994, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

La incidencia que la Política Agraria de la Comunidad Europea ha tenido en el Mundo Rural y en especial en el desarrollo del sector agrario aragonés, así como la evolución que por distintos motivos han experimentado las empresas agrarias y las formas de explotación, obligan a tomar medidas de carácter horizontal que afecten a la empresa agraria como tal y sus formas asociativas. Entre éstas, la regulación de la financiación es una norma básica.

Dentro del respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía, así como al obligado cumplimiento de la normativa de la Comunidad Europea, queda un amplio margen de decisión, que es conveniente regular, a fin de obtener la máxima rentabilidad y optimizar el grado de eficacia de las aportaciones financieras.

Se hace necesario definir en una sola norma con rango de Ley las principales líneas de apoyo a la reforma de las estructuras productivas, a la disminución de los riesgos producidos por los elementos naturales, a la cooperación, comercialización e industrialización agrarias, a la conservación y mejora de las infraestructuras agrarias y a los problemas derivados por la ubicación en zonas desfavorecidas de las explotaciones agrarias.

La presente Ley pretende además cumplir parte de las resoluciones de las Cortes de Aragón instando a definir un marco financiero estable, apoyos preferentes a las explotaciones familiares, agricultores profesionales, jóvenes, cooperativismo de producción y de integración comercial y zonas desfavorecidas y de montaña. Asimismo a apoyar la industrialización agraria, la reestructuración cooperativa y los seguros agrarios.

Por último, la presente Ley se promulga en ejercicio de las competencias en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, tratamiento especial de las zonas de montaña, montes, aprovechamientos y servicios forestales tiene la Comunidad Autónoma establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón.

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene como objeto regular las ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para reforma y desarrollo de las estructuras del sector agrario aragonés, para el fomento y seguridad de sus producciones, su transformación y comercialización y la vertebración económica de los sectores productivos de carácter agrario.

Artículo 2.— Acciones auxiliares.

Serán de ayudas públicas las siguientes actividades:

- Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.
- Industrialización agroalimentaria.
- Comercialización Agraria.
- Fomento del Asociacionismo Agrario para la vertebración de sectores productivos y su representatividad.
- Ayudas para la protección de riesgos naturales.
- Indemnización compensatoria.
- Ayudas al equipamiento de las zonas rurales.

Artículo 3.— Modalidad de las ayudas.

Con carácter general las ayudas públicas podrán consistir en:

- Subvenciones.
- Subsidiación de intereses de los préstamos que, dentro de los convenios de colaboración, concedan las entidades financieras adheridas.
- Ayuda técnica.

CAPITULO II

MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Artículo 4.— Objeto.

Al objeto de mejorar las estructuras agrarias se establecen los siguientes tipos de ayudas:

- a) Ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias en Planes de Mejora.
- b) Primera instalación de agricultores jóvenes.
- c) Introducción de la Contabilidad.
- d) Ayudas a Agrupaciones de Servicios.
- e) Ayudas a inversiones forestales en superficies agrarias.
- f) Ayudas a planes zonales para la protección y mejora del medio ambiente.
- g) Ayudas a la cualificación profesional.

Las ayudas a las Inversiones en Planes de Mejora se aplicarán a aquellas que se encuentren dentro del ámbito de los objetivos contemplados en el Título IV del Reglamento de la UE 2328/91 y, especialmente:

- a) A la mejora cualitativa y a la reconversión de la producción en función de las necesidades del mercado.
- b) A la diversificación de las actividades de las explotaciones, especialmente a través de actividades turísticas y artesanales o de la fabricación y venta de productos de la propia explotación.
- c) A la adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción o a ahorrar energía.
- d) A la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.
- e) A la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas.
- f) A la protección y mejora del medio ambiente en relación con las actividades agrarias.

Artículo 5.— *Tipos de ayuda.*

Las ayudas previstas en el artículo anterior estarán a lo previsto en las normas de desarrollo, armonización y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, para coordinarse con los establecidos por otras Administraciones Públicas.

Artículo 6.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las ayudas establecidas en el artículo anterior quienes reúnan los requisitos que se establezcan reglamentariamente y de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 30 de la presente norma.

CAPITULO III

AYUDAS A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA

Artículo 7.— *Objetivo.*

Con el objetivo de mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, pesqueros y alimentarios serán subvencionales las inversiones y gastos que tengan como objetivos:

- a) Mejorar la competitividad de los sectores prioritarios de la industria agroalimentaria aragonesa a través del establecimiento, racionalización y perfeccionamiento de los procesos de manipulación, tratamiento, transformación, envasado y conservación de los productos agrarios, pesqueros y alimentarios.
- b) La implantación de sistemas de control de calidad en la empresa y de la adecuación a las normativas medioambientales, higiénico-sanitarias y de ahorro energético.
- c) El aprovechamiento o eliminación de subproductos o residuos de la fabricación.
- d) La revalorización de los recursos endógenos de las comarcas y de los productos tradicionales y de calidad.

Artículo 8.— *Tipos de ayudas.*

Los apoyos económicos irán orientados a subvencionar parcialmente la financiación de las inversiones siguientes:

- a) La construcción y adquisición de bienes inmuebles, excepto la compra de terrenos.
- b) La adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos, incluidos los informáticos, necesarios en los procesos de transformación y comercialización.
- c) Las inversiones en Inmovilizado Inmaterial.
- d) Los gastos que contribuyan a la generación de recursos durante más de un ejercicio económico, y de ventajas competitivas, siempre que se realicen como actuaciones de un plan de empresa.
- e) Los gastos de adquisición de activos financieros e inmateriales para la cooperación empresarial o adquisición de establecimientos agroalimentarios que justifiquen su viabilidad.

Artículo 9.— *Tipo y cuantía de las ayudas.*

Con carácter general, la subvención consistirá en la subsidiación de puntos de interés a los préstamos fijados a través de los correspondientes convenios de colaboración de las Entidades Financieras con la Diputación General.

La cuantía de los préstamos subvencionables no podrá superar el 80% de las inversiones y gastos subvencionables.

Cuando la inversión sea promovida por entidades asociativas y/o sea declarada de interés regional por la Diputación General, teniendo en cuenta su ubicación territorial, el sector productivo, la fijación de mano de obra y la resolución de problemas concretos de las producciones agrarias de una comarca, se podrán conceder subvenciones directas a la inversión aprobada y acceder, el resto de la inversión, a los préstamos preferenciales que se establezcan en los convenios con las entidades financieras.

Artículo 10.— *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las ayudas previstas, las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y/o gastos que se consideren subvencionables.

CAPITULO IV

APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN AGRARIA

Artículo 11.— *Objetivo y objeto.*

Se establecen ayudas específicas que apoyen las acciones tendentes a mejorar la ordenación de la oferta en origen y las condiciones de comercialización de las producciones agroalimentarias, impulsando la vertebración sectorial mediante apoyos a la cooperación empresarial.

Serán subvencionables las inversiones y gastos que tengan como finalidad:

- a) La Concentración de la oferta.
- b) El desarrollo de las relaciones contractuales.
- c) La mejora de la transparencia de los mercados.
- d) La participación de las entidades asociativas en los procesos comerciales.
- e) La mejora de la gestión empresarial.
- f) Las acciones de promoción comercial de los productos agroalimentarios y en especial de las Denominaciones de Calidad y Productos con marca de calidad «Aragón, Calidad Alimentaria».
- g) Las acciones tendentes a promover la concertación intersectorial e interprofesional.

Artículo 12.— *Ayudas.*

Los apoyos económicos se destinarán a financiar parcialmente las inversiones y gastos derivados de las acciones siguientes:

a) Puesta en funcionamiento y consolidación de las Organizaciones y Agrupaciones de Productores Agrarios creadas en virtud de los R (CEE) 1360/78 y 1035/72 complementando las ayudas establecidas en los citados reglamentos.

b) Favorecer las relaciones entre las empresas de producción de materias primas y las de transformación de los productos agroalimentarios mediante el apoyo a la relación contractual.

c) Desarrollo de los sistemas de formación e información de precios agrarios en origen con el fin de lograr una mayor transparencia de los mercados.

d) Constitución de sociedades de comercialización mediante acuerdos bajo cualquier fórmula jurídica y cuya finalidad sea la comercialización conjunta.

e) Formalización de acuerdos entre empresas de carácter productivo, comercial o tecnológico que conduzcan a la creación de nuevas empresas, asociaciones, consorcios, etc. que proyecten realizar acciones con el fin de mejorar su posición competitiva en el ámbito nacional o internacional y que posean volúmenes de facturación significativos.

f) La potenciación de la cualificación profesional del personal de las empresas mayoristas agroalimentarias.

g) Asistencia a Ferias o misiones comerciales, publicidad, catálogos, diseño y otros servicios de valor añadido para desarrollo del producto.

h) Realización de estudios de mercado y puesta en marcha de planes estratégicos tendentes a aumentar las cuotas de comercialización.

i) Los gastos de constitución y funcionamiento de las entidades que reglamentariamente se creen.

Artículo 13.— Tipo y cuantía de las ayudas.

Con carácter general, las ayudas se concederán en forma de subvención directa a las inversiones y gastos subvencionables que deberán conformarse con un plan de actuación.

Artículo 14.— Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas legalmente capacitadas para poder desarrollar las acciones objeto de subvención.

CAPITULO V

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

Artículo 15.— Objetivo y objeto.

Con el objetivo de mejorar la eficacia y competitividad de las cooperativas y entidades asociativas agrarias en sus actividades productivas y comerciales, la Diputación General establece un plan de ayudas por el que serán subvencionables las inversiones y gastos que tengan como finalidad:

a) Favorecer la organización de la producción bajo fórmulas asociativas que optimicen la utilización de los medios de producción.

b) La mejora de la gestión empresarial mediante la realización de auditorías, la administración e informatización conjuntas y la contratación de personal cualificado.

c) Elevar los conocimientos de gestión del personal directivo y rector de las entidades.

d) El reforzamiento de la capacidad de negocio y la concentración y coordinación de la actividad.

Artículo 16.— Tipo de ayudas.

Los apoyos económicos irán orientados a subvencionar parcialmente la financiación de las siguientes acciones:

a) La constitución de empresas cooperativas para el uso en común de medios de producción, cooperación financiera y seguridad de las producciones.

b) La adquisición de maquinaria y equipos de nueva tecnología para su utilización en común y el funcionamiento de círculos de maquinaria.

c) Los gastos en la experimentación de nuevos cultivos y tecnología.

d) El funcionamiento de agrupaciones de gestión y de servicios de ayuda mutua.

e) La realización de auditorías externas.

f) La adquisición de equipos y programas informáticos para información comercial y de gestión en forma de red para entidades con un mínimo de volumen de negocio.

g) La contratación de personal directivo cualificado y personal especializado para entidades agrupadas con un mínimo de negocio.

h) La organización y funcionamiento de cursos de especialización en gestión cooperativa.

i) La asistencia del personal rector y directivo a cursos de formación en gestión empresarial.

j) Los gastos de constitución y funcionamiento de entidades resultantes de procesos de integración.

k) La realización de estudios de viabilidad de concentración e integración de entidades asociativas.

l) La capitalización de las entidades resultantes de procesos de integración y/o concentración de una dimensión económica determinada.

ll) La financiación de los préstamos contraídos por inversiones ya realizadas de entidades acogidas a proyectos de integración.

m) La integración de nuevos socios.

n) La creación de nuevas actividades y servicios al objeto de ampliar, diversificar y coordinar las acciones gestionadas por las entidades asociativas.

o) Los gastos de adquisición de activos financieros e inmateriales en empresas de suministros o de comercialización e industrialización.

Artículo 17.— Cuantía de las ayudas.

Con carácter general el apoyo consistirá en subvenciones directas al coste justificado de las acciones aprobadas. Si las circunstancias y características de la acción objeto de apoyo lo aconsejan, la subvención podrá consistir en la subsidiación de puntos de interés de préstamos contraídos para financiar la acción.

Cuando las acciones presenten un presupuesto igual o superior a cinco millones de pesetas, se podrá exigir acuerdo de la Asamblea General de realización y de solicitud siendo necesaria una aportación mínima por parte de los socios del 25% del coste de la inversión. Las iniciativas apoyadas deberán estar conformes con las directrices que se establezcan en el Plan de Reestructuración Cooperativa y en los planes sectoriales correspondientes.

Artículo 18.— Beneficiarios.

Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas de Trabajo Asociado con fines agrarios y agroalimentarios, Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra y otras entidades asociativas, bajo cualquier forma jurídica reconocida en derecho, formadas o participadas por las anteriores.

CAPITULO VI**AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS NATURALES****Artículo 19.— Objeto.**

El objeto de las ayudas es paliar la incidencia en las rentas de las explotaciones familiares, en las decisiones empresariales agrarias y en la viabilidad de sus cooperativas, de los daños ocasionados en las producciones agrarias a causa de variaciones anormales de los agentes naturales.

Para ello será necesario que los medios técnicos de lucha preventiva no hayan podido ser utilizadas por los afectados por causas no imputables a ellos o hayan resultado ineficaces.

Asimismo son objeto de estas ayudas la reparación de infraestructuras colectivas dañadas por los agentes naturales de anormal intensidad.

Artículo 20.— Modalidad de las ayudas.

Las ayudas podrán adoptar las siguientes modalidades:

A) Compensación parcial del coste del seguro para los riesgos incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

B) Compensación parcial del coste del seguro concertado con entidades privadas para riesgos o cosechas no amparados por el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

C) Compensación de intereses si los daños sufridos no están incluidos en dicho Plan.

D) Compensación de intereses para los daños indirectos sufridos por las cooperativas por la disminución del producto tratado o comercializado como consecuencia de daños amparados por el Plan.

E) Compensación total de los daños causados por especies catalogadas, animales existentes o procedentes de espacios naturales protegidos o de aquellos que estando calificados como de régimen cinegético especial, su gestión esté a cargo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

F) Compensar total o parcialmente los daños ocasionados a las infraestructuras colectivas agrarias por catástrofes naturales.

Artículo 21.— Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo anterior, los productores titulares de explotaciones agrarias que contraten seguros agrarios o hayan sufrido daños en sus producciones o en su capital de explotación, como consecuencia de efectos climatológicos adversos, frente a los cuales no existiese una adecuada cobertura de riesgo a través de seguros agrarios.

2. Las Cooperativas que vean comprometida su viabilidad por las necesidades financieras generadas por eventos climáticos que afecten a las explotaciones de sus socios, y reduzcan el nivel de actividad de la Sociedad.

3. Las ayudas podrán alcanzar a Ayuntamientos, Comunidades de Regantes, Agrupaciones de propietarios y otras organizaciones de afectados que presenten un plan de recuperación de infraestructuras dañadas por eventos climáticos, proponiendo un plan de financiación en que intervengan los afectados y las administraciones.

Artículo 22.— Ayudas.

1. Las ayudas consistirán en subvención directa, bonificación de intereses de los préstamos que las Entidades Financieras concedan para este fin en base a los correspondientes Convenios y/o Ayuda Técnica para la redacción de los correspondientes estudios.

2. La Diputación General, a propuesta del Departamento de Agricultura Ganadería y Montes, determinará, consultada la Comisión que se establece en el artículo 31, apartado 2:

— La procedencia de la ayuda.

— La cuantía máxima de las subvenciones y préstamos, que en el caso de los seguros no podrá superar el 80% de su coste.

— La bonificación de intereses correspondientes.

— La creación de un Fondo para la protección de los riesgos naturales con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad de las ayudas en los casos de superación de las previsiones de los presupuestos anuales.

3. Las ayudas contempladas en el artículo 20, apartado b) se otorgarán para cada línea como un tanto por ciento fijo sobre su coste que, en ningún caso podrá superar el veinticinco por ciento del mismo. No obstante la Diputación General podrá establecer ayudas adicionales hasta otro veinticinco por ciento cuando los asegurados estén afiliados a la Seguridad Social Agraria y sean miembros de Cooperativas Agrarias.

4. La aplicación de estas ayudas se efectuará teniendo en cuenta la dimensión, características y régimen de tenencia de las explotaciones destinatarias.

CAPITULO VII**INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA****Artículo 23.— Objeto y ayudas.**

Con objeto de compensar en parte las carencias derivadas de la ubicación de las explotaciones en zonas desfavorecidas de acuerdo con la normativa de la Comunidad Europea, se establece una indemnización complementaria a la que arbitra el Estado para estas zonas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La cuantía de dicha indemnización, que se establecerá por Decreto, será inversamente proporcional al tamaño de la explotación y a la población de hecho del municipio de residencia.

Artículo 24.— Beneficiarios.

Tendrán derecho a las ayudas especificadas en el artículo anterior los solicitantes que hayan sido beneficiarios para el mismo año de la Indemnización Compensatoria básica del Estado, de acuerdo con los términos de la normativa establecida al efecto.

CAPITULO VIII**AYUDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS AGRARIAS****Artículo 25.— Objeto.**

El objeto del presente capítulo lo constituye el establecimiento de ayudas para la creación, conservación o mejora de las infraestructuras básicas en el medio rural necesarias para un correcto desarrollo de la actividad agraria.

Artículo 26.— Acciones auxiliares.

1. Los apoyos económicos irán orientados a subvencionar la financiación de las siguientes acciones:

a) Mejora y creación de nuevos regadíos.

b) Mejora y creación de redes viarias rurales.

c) Repoblación forestal, trabajos culturales para la prevención de incendios, lucha contra la erosión y mejora y protección de riberas.

d) Mejoras en infraestructuras agrarias y adquisición de maquinaria para la realización de servicios complementarios a la actividad agraria.

2. En relación a lo establecido en el capítulo II del título II, Libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973:

A) Se clasifican como de interés general las actuaciones siguientes:

— Caminos generales y de enlace entre pueblos, obras para la dotación de agua para fines agrarios.

— Las actuaciones en repoblación forestal, trabajos culturales y obras para la prevención y extinción de incendios, lucha contra la erosión y mejora y protección de riberas serán clasificadas de interés general cuando se ejecuten en terrenos de titularidad pública o que siendo de titularidad privada respondan a programas de la Comunidad Europea que así lo determinen.

— Las que se clasifiquen como tales en razón al beneficio social, económico o ecológico que producen en toda la zona o comarca.

B) Se clasifican como obras complementarias las actuaciones siguientes:

— El acondicionamiento y mejora de antiguos regadíos y creación de nuevas superficies de riego.

— El abastecimiento de agua y electrificación de núcleos rurales en zonas cuya transformación no haya sido declarada de interés nacional.

— Creación y mejora de la infraestructura ganadera de carácter colectivo incluida la necesaria para el aprovechamiento de pastos en común y la sanidad animal y vegetal.

— La adquisición de maquinaria y medios para conservación de caminos, infraestructuras de riego y trabajos en el medio natural por entidades públicas o por entidades privadas de carácter cooperativo.

— Las instalaciones para el tratamiento de residuos agrícolas y ganaderos que contribuyan a resolver problemas de ámbito comarcal.

— Las instalaciones de carácter cooperativo destinadas a mejorar la eficacia de los medios de producción y el almacenamiento de productos agrícolas.

— Las acciones colectivas para aprovechamiento de recursos extraagrarios que redunden en beneficio de los agricultores de una zona.

— Adecuación de entornos de núcleos rurales y zonas ajardinadas.

— Todas aquellas que mediante Decreto se autorice su clasificación.

C) Se declaran de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario la realización de las obras declaradas de interés general.

Artículo 27.— Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo anterior:

— Las Mancomunidades y Ayuntamientos por cuyos términos municipales discurran los caminos objeto de ayuda o creen servicios de mantenimiento de los mismos.

— Las Comunidades de Usuarios y demás personas jurídicas de tipo asociativo, reconocidas, que efectúen las obras de riego o creen los servicios para su mantenimiento, así como, otras infraestructuras y servicios complementarios a la actividad agraria.

Artículo 28.— Ayudas.

Las obras declaradas como de interés general, serán sufragadas íntegramente por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Las obras declaradas como complementarias podrán disfrutar de una subvención máxima del 40% que podrá incrementarse hasta el 50% cuando se efectúen en zonas desfavorecidas según la Directiva 75/268 (CEE) y modificaciones. La parte reintegrable de dichas obras será pagada por los interesados en un plazo máximo de 20 años desde la terminación de la obra con un interés del 4% anual.

CAPITULO IX

NORMAS COMUNES A TODAS LAS AYUDAS

Artículo 29.— Normas generales.

1. Para ser beneficiario de cualquiera de las ayudas contempladas en la presente Ley será necesario, aparte de reunir los requisitos especificados en cada caso:

a) Solicitarla en las formas que reglamentariamente se determine por el Departamento de Agricultura Ganadería y Montes de la Diputación General.

b) Estar inscrita y actualizada la entidad o explotación en los correspondientes registros oficiales de la Administración Autonómica, en su defecto, tener solicitada dicha inscripción o actualización con antelación a dicha solicitud.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Comprometerse a facilitar la información que le sea solicitada por el Departamento de Agricultura Ganadería y Montes de la Diputación General, tanto con la finalidad de comprobar la verosimilitud de la solicitud como para cumplir objetivos estadísticos.

2. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para las ayudas contempladas en esta Ley u otra Disposición de la Diputación General, o gestionadas por ella será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido teniendo la Administración expedita la vía de apremio.

3. Con carácter general, la creación de ayudas públicas vendrá subordinada a la existencia y dotación de créditos en las correspondientes partidas del estado de gastos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se consignarán con la adecuada separación. De establecerse una cuantía global y genérica, la Diputación General procederá a su distribución.

4. Sin perjuicio de lo anterior, las ayudas que regula la presente Ley que tengan el carácter de complementarias de las establecidas por la normativa de la Comunidad Europea y del Estado Español quedarán condicionadas a la continuidad de las mismas, de forma tal, que la supresión de tales ayudas públicas por la Comunidad Europea o Administración General del Estado, supondrá la supresión de la Ayudas autonómicas, salvo que la Diputación General acuerde, por Decreto, su mantenimiento.

El referido Decreto establecerá, asimismo, la cuantía y límite de las ayudas, que no podrá exceder de los señalados como máximos en la presente Ley.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, cuando la ayuda de la Diputación General se establezca con carácter complementario a las ayudas de otras Administraciones Públicas, la suma de ellas no podrá exceder, en ningún caso, de las cuantías máximas que en cada caso establezca la normativa de la Comunidad Europea, quedando reducidas las ayudas de la Diputación General hasta los valores máximos referidos.

Artículo 30.— Limitaciones, criterios y excepciones.

1. La realización de actuaciones en infraestructuras de caminos y riegos en zonas en las que no se haya efectuado la concentración parcelaria podrá denegarse, mediante resolución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, si se considera su ejecución excesivamente onerosa por dicha causa o desincentiva la solicitud de dicha acción.

2. Con carácter general las ayudas establecidas en la presente Ley tendrán, en su desarrollo, límites máximos de cuantía por solicitante y anualidad.

3. En la concesión de ayudas se establecen las siguientes prioridades:

a) La positiva incidencia sobre el empleo en las zonas rurales de la acción auxiliada.

b) La mayor dedicación a la actividad agraria del solicitante, de sus socios o de sus administrados.

c) La calificación como explotación familiar del solicitante o destinatario.

d) El carácter asociativo para fines agrarios de la entidad solicitante.

e) La obtención de una dimensión empresarial suficiente en los procesos de integración de las entidades agrarias.

f) Las Mancomunidades y Ayuntamientos.

g) El grado de juventud de los solicitantes y su grado de formación para las ayudas que lo precisen.

h) La adecuación de las acciones a la conservación y mejora del medio natural.

i) El mayor grado de cofinanciación de otras administraciones.

j) El compromiso de los solicitantes de mantenimiento de las acciones con fondos propios.

k) La adecuación a los objetivos de política general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Artículo 31.— Participación social.

1. Con objeto de concretar la deseable participación social en la aplicación de lo previsto en la presente Ley se crea la Comisión de Financiación Agraria.

2. La Comisión estará constituida por:

a) El Director General de Servicios Agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

b) El Jefe del Servicio de Ayudas de la Dirección General de Servicios Agrarios que ejercerá la función de Secretario de la Comisión.

c) Tres miembros de la Diputación General.

d) Tres representantes de las entidades cooperativas agrarias de Aragón.

e) Dos representantes de las industrias agroalimentarias aragonesas.

f) Hasta seis miembros de las Organizaciones Profesionales Agrarias de implantación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La Comisión tendrá funciones de consulta y asesoramiento y para ello, si lo estima oportuno, podrá solicitar informes y/o consultas a personas distinguidas del mundo económico y financiero.

4. Todos los nombramientos los efectuará el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Los nombramientos de los representantes pertenecientes a las Entidades y Organizaciones Profesionales se realizarán a propuesta de las mismas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Consejo de Gobierno en el plazo de seis meses, dictará los Decretos necesarios para el desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 302/93, relativa a las medidas adoptadas o que piensa adoptar en relación con la mancomunidad turística del Maestrazgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 302/93, formulada a la Diputación General, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa a las medidas adoptadas o que piensa adoptar en relación con la mancomunidad turística del Maestrazgo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Martínez Val, Diputado del Grupo Parlamentario de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las

medidas adoptadas o que piensa adoptar en relación con la mancomunidad turística del Maestrazgo.

ANTECEDENTES

El pasado día 10 del actual los medios de comunicación recogían la noticia sobre el riesgo de desaparición de la mancomunidad turística del Maestrazgo con motivo de la aplicación de la futura Ley de Mancomunidades que el gobierno de la Generalitat Valenciana está elaborando, teniendo en cuenta la importancia, funcionamiento y logros alcanzados por dicha mancomunidad así como su larga experiencia de actuaciones positivas para el desarrollo socioeconómico de la zona, formulando la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar la Diputación General de Aragón para que dentro del más absoluto respeto a la autonomía y competencias legislativas del Parlamento del País Valenciano se garanticen y se potencien, el funcionamiento, los objetivos y finalidades que viene desarrollando la mancomunidad turística del Maestrazgo constituida por municipios de Teruel y Castellón?

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993.

El Diputado
JOSE ANTONIO MARTINEZ VAL

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 301/93, relativa a subvenciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 301/93, formulada a la Diputación General, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo, relativa a subvenciones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Isidro Guía Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a subvenciones.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las subvenciones percibidas del Organismo Estatal Incentivos Regionales, Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, por las empresas que se detallan: Trofeos Andorra, S.A. (TROANSA), Envases Gráficos Pastelería, S.A. (ENGRAPASA), y la empresa de ferretería SUMAN, todas ellas ubicadas en el polígono industrial La Umbría de Andorra?

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993.

El Diputado
ISIDRO GUIA MATEO

Pregunta núm. 303/93, relativa a un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza y talleres ocupacionales de la mencionada ciudad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 303/93, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza y talleres ocupacionales de la mencionada ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza y talleres ocupacionales de la mencionada ciudad.

ANTECEDENTES

La Diputación General de Aragón, como se sabe, tiene suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza un convenio que

garantiza la permanencia de los talleres ocupacionales de la mencionada ciudad, con éxito cierto en sus resultados.

La vigencia del convenio finaliza a finales de 1993, sin que hasta el momento se tenga noticia alguna sobre la voluntad de la Diputación General de Aragón en orden a la permanencia del citado convenio. Contrasta además el hecho con la decisión del Ayuntamiento de Zaragoza de mantener una partida económica para continuar con el convenio si la Diputación General de Aragón mantiene la posición que tuvo hasta ahora.

Con el fin de conocer, pues, la voluntad de la Diputación General de Aragón, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención la Diputación General de Aragón de mantener su participación en un nuevo convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Zaragoza para ayudas a los talleres ocupacionales de la ciudad, y, en caso afirmativo, cuando se piensa materializar, y con qué cuantía, esa intención?

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 304/93, relativa al convenio suscrito por la Diputación General de Aragón y la Fundación Picarral (casa de acogida de menores).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 304/93, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa al convenio suscrito por la Diputación General de Aragón y la Fundación Picarral (casa de acogida de menores).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio suscrito por la Diputación General de Aragón y la Fundación Picarral (casa acogida de menores).

ANTECEDENTES

La Fundación Picarral, de acuerdo con convenio suscrito con la Diputación General de Aragón, mantiene una casa de acogida de menores. El día 31 de diciembre de 1993 finaliza la vigencia del convenio, lo que exigirá, de no renovarse, que la casa de acogida se cierre o se sufrague por la Fundación, alternativas ambas no sólo indeseables sino de negativas repercusiones.

Es más, una atención adecuada exigiría tanto el mantenimiento del convenio como el incremento de ayudas con el fin de posibilitar un nuevo educador que completase el cuadro de asistencia que precisarían seis menores acogidos.

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a renovar la Diputación General de Aragón el convenio suscrito con la Fundación Picarral para el mantenimiento de la casa de acogida que la citada Fundación gestiona, y, en caso afirmativo, tiene la voluntad de incrementar la ayuda para contar con un nuevo educador?

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 305/93, relativa a los convenios de colaboración para formación a favor de la Fundación Picarral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 304/93, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los convenios de colaboración para formación a favor de la Fundación Picarral.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los convenios de colaboración para formación a favor de la Fundación Picarral.

ANTECEDENTES

Entre los convenios de colaboración para formación en que la Diputación General de Aragón participa hay uno a favor de la Fundación Picarral cuyo período de vigencia termina el próximo 21 de diciembre. La eficacia del TOPI 2, que es el taller ocupacional beneficiario del convenio citado es manifiesta para cualquiera que con objetividad examine los resultados que viene obteniendo, tanto en la formación como en la contratación futura de los jóvenes formados.

Garantizar un nuevo convenio, por tanto, es indispensable para la continuidad de la labor que se viene desempeñando y conocer la voluntad del Gobierno para el inmediato futuro, en este sentido, es la base para cualquier decisión.

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención la Diputación General de Aragón de mantener su participación en un nuevo convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación Picarral para mantener el taller ocupacional de Picarral (TOPI), y, en caso afirmativo, qué pasos van a darse ahora, teniendo en cuenta que el convenio actual termina su plazo de vigencia el día 21 de diciembre?

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 306/93, relativa a la política de coediciones de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 306/93, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la política de coediciones de la Diputación General de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Norberto Caudevilla Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la política de coediciones de la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES

El *Boletín Oficial de Aragón* de 26 de noviembre de 1993 publica la Orden de 12 de noviembre por la que se declara desierto el concurso para la edición de varios títulos de la colección «Letras Aragonesas» en coedición con empresas editoriales aragonesas. Al mismo tiempo, aparece en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de 18 de noviembre que uno de los créditos que son objeto de baja corresponde al concepto 479.1, con un importe de 6.388.401 pesetas que iban destinadas a los «Libros en coedición, empresas editoriales y ayudas a la producción editorial». Parece ser que esta partida se comprometía en el plan de choque contra el desempleo anunciado por el Gobierno de Aragón. Por ello este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Quiénes formaban parte de la comisión de valoración de dicho concurso? ¿Cuál ha sido la propuesta elevada por dicha comisión? ¿Cuántas empresas aragonesas se han presentado? ¿Qué títulos han presentado para su edición? ¿Cuál va a ser la política de coedición de ese Departamento?

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993.

El Diputado
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI

Pregunta núm. 307/93, relativa a la política sobre las Casas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 307/93, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la política sobre las Casas de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Norberto Caudevilla Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la política sobre las Casas de Aragón.

ANTECEDENTES

En el discurso habitual de los responsables del Gobierno de Aragón no suele aparecer mención alguna a las Casas de Aragón ni a la política que se piensa seguir respecto a las mismas, motivo por el que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Es criterio de la Consejera de Educación y Cultura mantener la competencia de las Casas de Aragón en ese Departamento? ¿Qué política se va a seguir con respecto a Casas de Aragón?

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993.

El Diputado
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI

Pregunta núm. 308/93, relativa a la concertación con grupos de teatro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 308/93, formulada a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la concertación con grupos de teatro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Norberto Caudevilla Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la concertación con grupos de teatro.

ANTECEDENTES

Ante las noticias aparecidas en un medio de comunicación acerca del apoyo que desde el Departamento de Educación y Cultura se va a prestar a los grupos de teatro, y ante la nueva fórmula de concertación empleada con los mismos, se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas y qué compañías han presentado la solicitud de ayuda tanto a las giras como a las producciones? ¿Quiénes han formado este año la comisión de subvenciones para realizar la propuesta del Departamento? ¿Cuáles han sido los criterios seguidos para conceder ayudas a las giras y a las producciones? ¿Qué criterios se han seguido para realizar la concertación con seis grupos?

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993.

El Diputado
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 234/93, relativa a residuos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 234/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa a residuos industriales, y publicada en el BOCA núm. 86, de 29 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En 1985 la Diputación General de Aragón, a través del Servicio Regional de Protección del Medio Ambiente perteneciente al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, contrató la elaboración de un estudio de «Inven-

tario de Residuos y localización del vertedero controlado en las proximidades de Zaragoza».

Dicho estudio, adjudicado a la empresa INYPSA, tenía como objeto la evaluación del tipo y cantidad de los residuos industriales generados en la región, y al mismo tiempo localizar un emplazamiento adecuado para la ubicación de un vertedero.

El estudio tenía la consideración de estudio previo, y su alcance no pretendía ir más allá de una primera aproximación de la localización ideal para un vertedero controlado. El área de estudio se limitó a la zona de influencia de Zaragoza, dado que se trata del centro principal de generación de residuos en toda la región.

Las conclusiones de este estudio dieron un inventario de las áreas *más recomendables* para la ubicación de vertederos en las proximidades de Zaragoza, y dio una primera aproximación de la generación de residuos industriales. Hay que destacar que en las fechas de elaboración de este estudio, todavía no estaba vigente en España la legislación actual en materia de residuos tóxicos y peligrosos.

Posteriormente, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA convocó mediante concurso público el proyecto: «Inventario de residuos especiales de Aragón y propuesta para su gestión y tratamiento».

Dicho proyecto fue adjudicado a la empresa TPA, S.A., y elaborado en base a datos del año 1990.

El objeto de este estudio era conocer la realidad industrial de Aragón en cuanto a la generación de residuos y plantear propuesta para su gestión adecuada.

Las conclusiones del estudio quedaron recogidas en los documentos elaborados, siendo de modo resumido, las siguientes:

— El tratamiento de los residuos industriales en Aragón es mínimo.

— Cuando tal tratamiento existe es irregular e insatisfactorio en general.

— La producción de residuos se concentra fundamentalmente en dos polos: la zona de Zaragoza y Monzón-Barbastro.

— Existe una cantidad importante de pequeños productos ubicados próximos a Zaragoza que requieren la existencia de una infraestructura de tratamiento centralizado.

— La industria química, concentrada en Monzón-Barbastro, requiere una consideración específica, fundamentalmente necesita potenciar sus instalaciones de tratamiento «in situ» y gestionar adecuadamente el residuo final.

— Los residuos sólidos se disponen en parte importante sobre el terreno en las propias industrias, o bien en vertederos municipales no dotados de las medidas de seguridad y control adecuados.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993.

El Consejero de Medio Ambiente
JESUS MURO NAVARRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 235/93, relativa a residuos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 235/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa a residuos industriales, y publicada en el BOCA núm. 86, de 29 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El 27 de noviembre de 1990, el Gobierno de Aragón acordó convocar un concurso público para seleccionar una propuesta de gestión de residuos derivados de la producción industrial en Aragón, con la finalidad de conceder ayudas a su financiación. Este acuerdo se publicó en el BOA núm. 150, de 21 de diciembre de 1990. En el mismo se destinaba una cantidad máxima de 167 millones de pesetas para la subvención a conceder, que en ningún caso podría ser superior al 40% del coste de la inversión a realizar por la empresa seleccionada.

En las bases del concurso, y tras la identificación de las necesidades inmediatas, se establecieron las instalaciones que

se consideraban imprescindibles, pero planteando dicho concurso como una «gestión integral de los residuos industriales generados en Aragón», por lo que cada empresa aportó sus soluciones en base a los mínimos establecidos en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de propuestas, el 24 de abril de 1991, se procede a la apertura de las proposiciones presentadas, que fueron las siguientes cinco empresas: TPA, S.A., EMGRISA, OMICRON, S.A.-EURORESIDUOS, S.A., GINES NAVARRO, S.A. y CESPAS, S.A.

El 22 de mayo de 1991 se constituyó la Comisión Especial de Valoración del concurso formada por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Director General de Administración Local, Director General de Salud Pública, Director General de Industria, Energía y Minas y representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de Intervención General y del Servicio de Medio Ambiente. Tras su constitución se produjo una adjudicación provisional a tres de las empresas concursantes: TPA, Omicron-Euroresiduos y CESPAS (23-5-1991).

Dichas empresas presentaron los proyectos definitivos de gestión, que pasaron a ser informados por distintos organismos y Departamentos de la DGA. Posteriormente la Comisión de Valoración se reunió, valorando tanto los proyectos presentados, como los informes recibidos. Finalmente, con fecha 9 de diciembre de 1992, el Gobierno de Aragón acordó resolver la convocatoria de concurso público, adjudicando a la UTE Omicron-Euroresiduos una subvención de 167 millones de pesetas, para la realización de las siguientes instalaciones, según se había concluido su necesidad del expediente instruido:

- Depósito de seguridad.
- La planta de solidificación.
- La estación de transferencia.

Es condición indispensable para el pago de la subvención la obtención de todas las licencias y autorizaciones oportunas, en concreto, declaración positiva de Evaluación de Impacto Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Autorización de Gestor de RTP.

Del importe total de la subvención, no se ha efectuado hasta la fecha ningún pago por parte de esta Administración, puesto que el pago se efectuará tras la justificación de los gastos realizados, y el cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta es la única subvención, que por parte de este Departamento, se ha concedido a la citada empresa.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993.

El Consejero de Medio Ambiente
JESUS MURO NAVARRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 236/93, relativa a residuos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 236/

93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa a residuos industriales, y publicada en el BOCA núm. 86, de 29 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En la oferta presentada por la UTE Omicrón-Euroresiduos y dentro del capítulo de presupuestos se incluía, entre otros conceptos, el correspondiente a la adquisición de los terrenos para la instalación de las instalaciones.

El coste asignado a dicho concepto ascendía a un total de 100 millones de ptas., correspondientes a 250 ha. a razón de 400.000 ptas/hectárea. La documentación presentada para la oferta no incluía justificantes de la propiedad del terreno, ni del coste de los mismos. La justificación de la titularidad es condición indispensable, así como la justificación exacta de pago, para tener acceso al cobro de la subvención. Por lo que será en ese momento del proceso de tramitación cuando se constatará el precio real que se ha pagado por el terreno, no permitiendo las condiciones de la subvención el pago de gastos no realmente efectuados.

Los informes técnicos aportados por el Departamento de Economía de la Diputación General de Aragón a este expediente, indicaron en su día que el precio asignado por hectárea estaba valorado en exceso respecto a los precios del mercado, según consta en el propio expediente. En la selección de la oferta más adecuada fueron consideradas muchas y variadas condiciones; en particular este aspecto se definió como un factor a tener en cuenta en el pago posterior de la subvención.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993.

El Consejero de Medio Ambiente
JESUS MURO NAVARRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 237/93, relativa al estudio para la reapertura del Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 237/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa al estudio para la reapertura del Canfranc, y publicada en el BOCA núm. 86, de 29 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Pregunta núm. 237/93 que formuló el Diputado D. Jesús Maestro Tejada de 1 de julio pasado parece referirse a un estudio que encargó el anterior Consejero Sr. Acín al ca-

tedrático de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Santander, Sr. Arenas, sobre un posible trazado alternativo del ferrocarril internacional por Tardienta y Canfranc, que incluía la travesía prepirenaica de la Sierra de Loarre, así como un posible nuevo itinerario Sabiñánigo por un túnel bajo el Vignemale.

Dicho ingeniero Sr. Arenas por su condición de oscense debía ser buen conocedor de la zona, aunque se desconoce, obviamente, una mayor precisión de datos sobre los diseños de este trabajo, al ser un encargo del anterior titular del Departamento.

De otras indagaciones practicadas resulta que dicha asistencia técnica se concedió por adjudicación directa por algo menos de diez millones de ptas., a través de la empresa Instra, por lo que al haber sido disuelta ésta se da por finalizado dicho encargo, habiéndose liquidado hasta el momento de la disolución 616.000.— ptas, por, únicamente, conceptos de trabajos preparatorios de índole cartográfico.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1993.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 241/93, relativa a un camping en el río Bergantes, en Aguaviva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 241/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Guía Mateo, relativa a un camping en el río Bergantes, en Aguaviva, y publicada en el BOCA núm. 86, de 29 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En la Dirección General del Agua no existe ningún dato ni expediente al respecto.

Si en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio se tramita algún expediente sobre este camping, creemos que incorporará la exigencia de que el promotor cuente, entre otras cosas, con las correspondientes autorizaciones que son competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y en ese expediente constará si han sido o no otorgadas.

Dicha Dirección General de Aragón sólo tiene conocimiento de autorizaciones u otros actos de las Confederaciones Hidrográficas cuando se refieren a obras gestionadas o subvencionadas por la misma.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo comunica que en la documentación correspondiente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, no se tiene constancia de expediente alguno de autorización en suelo no urbanizable prevista en el art. 16 de la

Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, de Aguaviva, ni de calificación de actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de diciembre de 1961.

Que asimismo, examinados los archivos del Servicio Provincial, anteriores al 18.12.91 (fecha de constitución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel), se ha podido constatar la inexistencia de antecedentes relacionados con la construcción de un camping en el río Bergantes, en Aguaviva.

No consta en este Departamento si la construcción del camping en el río Bergantes ha recibido la conformidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo que dicha pregunta debe formularse ante dicha Confederación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1993.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 265/93, relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 265/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa a los compromisos adquiridos públicamente con el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, y publicada en el BOCA núm. 92, de 23 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En la convocatoria de subvenciones a los municipios que realizan inversiones en infraestructura o equipamiento culturales se contemplan las ayudas de la Diputación General de Aragón en esta materia.

En la ciudad de Huesca se celebran a lo largo del año numerosos actos culturales que hacen necesario que el Ayuntamiento pueda contar con unos espacios en los que se desarrollen estas actuaciones.

La instalación del antiguo matadero, de propiedad municipal, ya desde antaño, se ha reivindicado como posible espacio de uso cultural para la ciudad, por lo que el Ayuntamiento está redactando el consiguiente estudio que sería apoyado desde el Departamento de Educación y Cultura de acuerdo con la normativa establecida.

La Iglesia de Santa Rosa tiene posibilidades para usos culturales si se realizan las obras de remodelación necesarias, y se equipa de manera adecuada, se convertiría en un espacio cultural muy utilizable para espectáculos de formato medio (teatro, música, talleres, ensayos, reuniones, etc.)

El Ayuntamiento de Huesca, a la espera de la cesión de uso por parte del Ministerio de Cultura, ha presentado sendas solicitudes ante el Departamento de Educación y Cultura para

obras por un importe de 9.348.088.— ptas. y para equipamiento por una cuantía de 9.334.000.— ptas.

Este Departamento desconoce, a esta fecha, las aportaciones que van a destinar a estos proyectos la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Huesca.

La Diputación General de Aragón, de acuerdo con la partida presupuestaria, a través de la convocatoria de subvenciones para infraestructura y equipamientos culturales destinará la consiguiente dotación económica, una vez estudiados los proyectos correspondientes.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

La Consejera de Educación y Cultura
MARIA PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 268/93, relativa a la campaña *Domingos en el Pignatelli*, organizada por el Departamento de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 268/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la campaña *Domingos en el Pignatelli*, y publicada en el BOCA núm. 92, de 23 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El coste económico de *Domingos en el Pignatelli*:

— Animación infantil, talleres infantiles y juego «El Tesoro del Pignatelli» (animadores, monitores, modeladoras, maquilladoras, dirección y materiales).

Por domingo: 190.000 ptas.

— Conciertos de Bandas Municipales (transporte, dietas, cachet).

Media por domingo: 180.000 ptas.

— Proyección de documentales etnográficos y películas (un técnico de mantenimiento).

Por domingo: 11.000 ptas.

— Personal al cuidado de las salas de exposiciones.

Por domingo: 7.000 ptas.

Total por domingo: 388.000 ptas.

Total domingos de noviembre: 1.552.000 ptas.

Nota: No se contabiliza el coste de las exposiciones, porque, a pesar de que abren su puertas los domingos, no son parte de la programación específica de *Domingos en el Pignatelli*.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993.

La Consejera de Educación y Cultura
MARIA PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Respuestas escritas a la Pregunta núm. 275/93, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas de los Sres. Consejeros de Bienestar Social y Trabajo y de Sanidad y Consumo a la Pregunta núm. 275/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Elola, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y publicada en el BOCA núm. 92, de 23 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En relación con la Pregunta núm. 275/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Elola, relativa a las modificaciones presupuestarias como consecuencia del desglose del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, le informo a V.E. lo siguiente:

Se ha producido un expediente de modificación presupuestaria de redistribución de créditos por importe de 12.266.724 ptas. con el objeto de dotar los siguientes puestos:

- 1 Consejero
- 2 Jefes del gabinete
- 1 Asesor
- 1 Titular de la secretaría de despacho
- 2 Secretarías/os de Consejeros

Igualmente, mediante Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 19 de octubre de 1993 se aprobó el mantenimiento de la estructura presupuestaria recogida en la Ley 7/1993 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Consejero de Bienestar Social y Trabajo
ANTONIO CALVO LASIERRA

Las modificaciones presupuestarias que han resultado necesarias del desdoblamiento del anterior Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en los Departamentos de Sanidad y Consumo y Bienestar Social y Trabajo, se refieren a la financiación de la dotación de los nuevos puestos de trabajo creados por la reestructuración. Se ha producido una duplicidad de las estructuras administrativas de apoyo a los Consejeros. El personal de Gabinete de ambos Departamentos supone:

- 2 dotaciones de jefe de gabinete

- 4 dotaciones de asesor de gabinete
- 2 dotaciones de titular de secretaría
- 4 dotaciones de secretarios/as de Consejero.

Dado que en los presupuestos iniciales de la Sección 16, aprobados por Ley de Presupuestos figuraban ya dotados 3 asesores, 1 titular de secretaría y 2 secretarías de Consejero, se hizo necesario dotar, por diferencia, los puestos siguientes:

- 2 Jefes de gabinete
- 1 Asesor
- 1 Titular de secretaría
- Secretarios/as de Consejero

Las nuevas dotaciones se adscribieron al programa 411.1 de Servicios Generales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que las gestionará hasta el final del ejercicio de 1993.

En relación a cuáles son los nuevos presupuestos de los Departamentos de Sanidad y Consumo y Bienestar Social y Trabajo, por Acuerdo de la Diputación General de 19 de octubre de 1993, se estableció que la modificación de la Administración de la Comunidad Autónoma no supondría alteración de la estructura presupuestaria recogida en la Ley 7/1993, de 4 de mayo, de Presupuestos Generales para el presente ejercicio, no efectuándose modificación de las clasificaciones orgánica, funciones por programas y económica hasta la finalización del ejercicio presupuestario de 1993.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Sanidad y Consumo
RAFAEL GOMEZ-LUS LAFITA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 278/93, relativa a la laguna de Gallocanta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 278/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la laguna de Gallocanta, y publicada en el BOCA núm. 93, de 29 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Dirección General de Medio Natural ha previsto, para el año 1994, las siguientes actuaciones:

1. Iniciación de los trabajos para la realización del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, previsto en la Ley 4/89, con la finalidad de establecer un régimen de protección especial para la laguna de Gallocanta, así como la promulgación de normas de actuación para las Administraciones actuantes, según normativas sectoriales, acordes con su consideración como zona húmeda de importancia internacio-

de especial protección para las aves, en aplicación de la Directiva 79/809/CEE, de conservación de aves silvestres.

2. Continuación con las actuaciones realizadas en años anteriores, en materia de valoración e indemnización de daños a los cultivos (cereal y girasol).

3. Continuación de las actuaciones en aplicación del Decreto 57/86, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón en zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios y Reservas Nacionales de Caza, con mejora de tratamiento de las ayudas previstas.

4. Se ha propuesto un programa plurianual de medidas agroambientales en aplicación del Reglamento 2078/92, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.

5. Continuación del programa de actuaciones de gestión (información y uso público, inventarios de especies, seguimiento limnológico, anillamiento, conservación de infraestructuras, etc.).

6. Las previsiones presupuestarias aparecerán en el proyecto de presupuestos pendientes de aprobación.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1993.

El Consejero de Medio Ambiente
JESUS MURO NAVARRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 284/93, relativa a la rescisión de los contratos firmados para los trabajos sobre orientación escolar y adaptaciones curriculares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 284/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la rescisión de los contratos firmados para los trabajos sobre orientación escolar y adaptaciones curriculares, y publicada en el BOCA núm. 93, de 29 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La rescisión de algunos contratos, firmados en unos casos el 16 de septiembre de 1993 y en otros sin fecha, se produjo, como indicaba el Ilmo. Sr. Director General de Educación y Patrimonio, en un escrito a los interesados por haberse constatado «la no presentación, por su parte, a la firma del contrato, de la oportuna concesión de compatibilidad al amparo del art. 19.f de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por originarse éste como consecuencia de prestación de servicios, lo que podría suponer una causa de nulidad del mismo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993.

La Consejera de Educación y Cultura
MARIA PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 286/93, relativa a la problemática lingüística en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 286/93, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa a la problemática lingüística en Aragón, y publicada en el BOCA núm. 93, de 29 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En relación con la enseñanza del aragonés, es intención del Gobierno enmarcar todas las acciones relativas a la educación en un Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia. En este convenio se contempla un programa específico destinado a desarrollar entre los alumnos y alumnas su identidad aragonesa. En concreto, prevé continuar con la enseñanza del aragonés en las localidades del norte de Aragón, contando con el apoyo del Consello d'a Fabla Aragonesa y del Ligallo de Fablans de l'aragonés, y a través de los ayuntamientos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993.

La Consejera de Educación y Cultura
MARIA PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 22 de diciembre de 1993 por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de la Mesa de las Cortes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de la Mesa de las Cortes, a que se refiere la convocatoria aprobada por acuerdo de 26 de octubre de 1993 y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 89, de 2 de noviembre de 1993, ha acordado, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, adjudicar el puesto de trabajo de Secretario/a de la Mesa de las Cortes (Grupo D, nivel 18, clase de plaza: Auxiliar administrativo) a D. Angel Samitier Acuña, funcionario de las Cortes de Aragón (Auxiliar administrativo, Grupo D), con documento nacional de identidad núm. 17.189.948, por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y la cualificación profesional necesaria para el desempeño de dicho puesto de trabajo, y ser el aspirante con mayor antigüedad en la función pública.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de diciembre de 1993, por el que se conceden dos becas de formación en la Biblioteca de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso público para la concesión de dos becas de formación en la Biblioteca de las Cortes de Aragón para el año 1994, convocado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de 26 de octubre de 1993 (Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 90, de 16 de noviembre de 1993), ha acordado, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, conceder las mencionadas becas a las dos personas que se relacionan a continuación, por haber sido las dos solicitantes que han obtenido las mayores puntuaciones tras la aplicación del baremo de méritos que figura como anexo a la convocatoria:

1. Doña Sonia Sánchez Cubero: 5 puntos.
2. Doña Estrella Guillén González: 4,30 puntos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5.6. Varios

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 7/1993, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comuni-

dad Autónoma de Aragón para 1993, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre de 1993, remitidas a estas Cortes por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE OCTUBRE

Num. Exp.	Fecha E.	Tipo	N. Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0419/93	28-06-93	31	0359	17-03-4581-4693	480.000	08	29-10-93	Plan de ayudas de ordenación de archivos municipal	Diputación General	Ley 4/86 (art. 43.2.b) y Ley 6/92 (art. 7.1)	29-9-93
0441/93	14-07-93	10	0350	12-05-6311-2200	73.752.378	08	28-10-93	Ordinario no inventariable	Cortes de Aragón y Cons. Ec. y Hac.	Ley 7/93 (art. 4.3)	8-10-93 y 26-10-93
0454/93	23-07-93	40	0346	17-04-3231-693	-1.168.550	08	14-10-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	26-7-93
0454/93	23-07-93	40	0346	17-04-3231-696	-700.000	08	14-10-93	Equipos para procesos de información (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	26-7-93
0454/93	23-07-93	40	0346	17-04-3231-695	-7.600.000	08	14-10-93	Mobiliario y enseres (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	26-7-93
0454/93	23-07-93	40	0346	17-04-3231-692	9.468.550	08	14-10-93	Edificios y otras construcciones (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	26-7-93
0461/93	30-07-93	21	0347	17-03-4521-242	2.000.000	08	19-10-93	Material, suministros y otros	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	13-10-93
0477/93	31-08-93	40	0356	13-02-5131-697	-40.000.000	08	29-10-93	Bienes destinados para uso general (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	27-9-93
0477/93	31-08-93	40	0356	13-02-5131-693	40.000.000	08	29-10-93	Maquinaria, instalaciones y utillaje (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	27-9-93
0487/93	20-09-93	21	0343	17-03-4581-692	4.721.963	08	05-10-93	Pr. 1/89 La Seo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	30-9-93
0488/93	21-09-93	21	0344	14-02-7141-7741	14.933.000	08	05-10-93	Fincas colaboradoras	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	30-9-93
0488/93	21-09-93	21	0344	14-02-7141-7742	39.099.473	08	05-10-93	Reconstrucción del viñedo	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	30-9-93
0488/93	21-09-93	21	0344	14-02-7141-7749	11.000.000	08	05-10-93	Otras subvenciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	30-9-93
0489/93	21-09-93	21	0345	14-02-7141-647	2.200.000	08	05-10-93	Pr. 17/93 Fuego bacteriano rosáceas	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	30-9-93
0491/93	04-10-93	40	0358	12-01-6111-694	4.300.000	08	29-10-93	Material de transporte (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	20-10-93
0491/93	04-10-93	40	0358	12-01-6111-698	-1.000.000	08	29-10-93	Otro inmovilizado material (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	20-10-93
0491/93	04-10-93	40	0358	12-01-6111-695	-2.300.000	08	29-10-93	Mobiliario y enseres (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	20-10-93
0491/93	04-10-93	40	0358	12-01-6111-696	-800.000	08	29-10-93	Equipos para procesos de información (Rec. propios)	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	20-10-93
0492/93	04-10-93	40	0360	14-03-7121-4792	-4.145.000	08	29-10-93	Entidades asociativas agrarias	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	20-10-93
0492/93	04-10-93	40	0360	14-03-7121-4895	4.145.000	08	29-10-93	Promoción productos agroalimentarios	Diputación General	Ley 4/86 (art. 46.3.c)	20-10-93
0496/93	05-10-93	21	0348	11-05-1212-2262	1.099.775	08	19-10-93	Gastos de divulgación y promoción	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 5)	13-10-93
0499/93	07-10-93	21	0353	16-03-3131-1310	1.212.121	08	28-10-93	Salario base	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	25-10-93
0499/93	07-10-93	21	0353	16-03-3131-1311	303.030	08	28-10-93	Otras remuneraciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	25-10-93
0499/93	07-10-93	21	0353	16-03-3131-1600	484.849	08	28-10-93	Seguridad Social	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	25-10-93
0501/93	07-10-93	21	0354	14-02-7141-7749	5.500.000	08	29-10-93	Otras subvenciones	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	25-10-93
0503/93	07-10-93	21	0352	15-02-7221-2200	53.240	08	28-10-93	Ordinario no inventariable	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.c) y Ley 7/93 (art. 5)	25-10-93
0504/93	07-10-93	21	0351	15-01-5422-698	800.000	08	28-10-93	2/93 «Proyectos investigación»	Cons. Ec. y Hac.	Ley 4/86 (art. 44.1.a) y Ley 7/93 (art. 5)	25-10-93
0509/93	08-10-93	40	0355	20-02-6129-4890	-10.000.000	08	29-10-93	Programas cooperación regional y transfronteriza	Diputación General	Ley 7/93 (Disp. Adic. Decimocuarta)	7-9-93
0509/93	08-10-93	40	0355	20-02-6129-7691	10.000.000	08	29-10-93	769.1 «Programa interreg»	Diputación General	Ley 7/93 (Disp. Adic. Decimocuarta)	7-9-93

TOTAL 157.639.829

SON EN TOTAL: 16 EXPEDIENTES CON LA SITUACION: 08

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 13 de mayo de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 30 de junio de 1993, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 13 de mayo de 1993, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de junio de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 13 de mayo de 1993, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, encontrándose presentes también todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara el acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 18 de marzo de 1993, que es aprobada en sus mismos términos.

A continuación, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 15/93, relativa a la ampliación de la superficie base de referencia y de los rendimientos asignados, recogidos en distintas disposiciones relativas a la reforma de la PAC, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés, Popular y Mixto.

Intervienen, para la presentación y defensa de esta iniciativa parlamentaria, los Diputados Sres. Pintado Barbanoj, por el G.P. Popular, y Usón Ezquerria, por el G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo defiende la enmienda presentada por su Grupo.

Concluida la intervención del Sr. Casas Mateo, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.

Finalizado este turno de intervenciones, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Pintado Barbanoj, que da lectura al texto sobre el que han llegado a un acuerdo los Grupos Parlamentarios, en los siguientes términos: «Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1982, del Estatuto de Autonomía de Aragón, se dirija al Gobierno de la Nación para que se aumente la superficie base de referencia y los rendimientos asignados, permitiendo recoger la realidad agrícola aragonesa, y, por lo tanto, que la aplicación de la reforma de la PAC compense realmente la disminución de las rentas agrarias causadas por la reducción de precios institucionales.

Asimismo, instan a la Diputación General para que, de acuerdo con el apartado anterior, realice una redistribución espacial de los rendimientos medios más adecuada a la realidad productiva de las comarcas aragonesas, sin modificación a la baja de ninguna de las ya adjudicadas.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 15/93 en los términos transcritos, es aprobada por unanimidad.

Se entra, seguidamente, en el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, Pintado Barbanoj, Usón Ezquerria y Casas Mateo.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 16/93, sobre la edición del libro *Recuerdos de Híjar, II*, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Tras la presentación y defensa de la Proposición no de Ley por el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque, se entra en el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, que expone los motivos por los que su Grupo se va a oponer a esta Proposición no de Ley.

En representación del G.P. del Partido Aragonés, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Caudevilla Arregui, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, y que, en su exposición, realiza una serie de consideraciones sobre esta iniciativa parlamentaria, manifestando que su Grupo va a oponerse a su aprobación.

Finalmente, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, y que expresa el apoyo de su Grupo a esta Proposición no de Ley.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley, siendo rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Burriel Borque, Gimeno Fuster, Caudevilla Arregui y Esteban Izquierdo.

Se entra, a continuación, en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 18/93, sobre la inmigración, presentada por el G.P. Socialista.

Interviene, en primer lugar, el Diputado del Grupo Parlamentario proponente Sr. Calleja Martínez, para la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley.

A continuación, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano defiende la enmienda presentada por su Grupo.

Finalizada la intervención del Sr. Lalana Serrano, el Sr. Vicepresidente Primero, que preside en estos momentos la sesión en ausencia del Sr. Presidente, suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, en el que hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Contín Pellicer, por el G.P. Popular.

Interviene, a continuación, el Sr. Calleja Martínez para fijar la posición del Grupo Parlamentario proponente. Tras señalar que los Grupos Parlamentarios han consensuado un texto, procede a dar lectura al mismo, en los siguientes términos: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés para que, en el plazo máximo de tres meses, presente un plan director que coordine a sus Departamentos y que sea capaz de impulsar las políticas y medidas a adoptar para afrontar la problemática de la inmigración, en coordinación con la Administración central.»

Sometida a votación esta Proposición no de Ley en los términos transcritos, es aprobada por unanimidad.

Se entra, a continuación, en el turno de explicación de voto, en el que interviene el Diputado Sr. Calleja Martínez, al que responde, por alusiones, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lapetra López, haciendo uso de la palabra, finalmente, el Sr. Calleja Martínez para responder a dicha intervención.

Agotado este punto, se entra en el punto cuarto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 20/93, sobre guarderías infantiles, presentada por el G.P. Socialista.

Interviene, en primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, la Diputada del Grupo Parlamentario proponente Sra. de la Vega Cebrián.

A continuación, se entra en el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque.

En representación del G.P. Popular, interviene el Diputado Sr. Borraz Ariño, concluyendo este turno de intervenciones con la del Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, es rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y dos en contra.

En turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra el Sr. Burriel Borque y la Sra. de la Vega Cebrián.

El quinto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 168/93, relativa al aprovechamiento hidroeléctrico del río Pitarque, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Guía Mateo, responde el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Zapatero González, consumiendo, a continuación, el turno de réplica el Sr. Guía Mateo y el de dúplica el Sr. Zapatero González.

El punto sexto está constituido por la Pregunta núm. 169/93, relativa a una subvención a la Coordinadora del Bajo Gállego, formulada a la Sra. Consejera de Cultura y Educación por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián.

Tras la formulación de la Pregunta por la Sra. de la Vega Cebrián, responde la Consejera de Cultura y Educación, Sra. Blasco Nogués, consumiendo el turno de réplica la Sra. de la Vega Cebrián y el de dúplica la Sra. Blasco Nogués.

A continuación, se entra en el punto séptimo, constituido por la Pregunta núm. 170/93, relativa a la declaración de impacto ambiental de la empresa Foret, S.A., formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Ortiz de Landázuri Solans para la formulación de la Pregunta, que es respondida por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Zapatero González, consumiendo, seguidamente, el turno de réplica el Sr. Ortiz de Landázuri Solans y el de dúplica el Sr. Zapatero González.

El punto octavo del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 173/93, relativa a una reunión con el Director General de Políticas Regionales de la Comunidad Europea, formulada al Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Tejedor Sanz para la formulación de la Pregunta, que es respondida por el Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, Sr. García-Atance Alvira, a cuya intervención replica el Sr. Tejedor Sanz, finalizando el debate de esta Pregunta con la dúplica del Sr. García-Atance Alvira.

El punto noveno está constituido por la Pregunta núm. 180/93, relativa a la publicación del libro *Recuerdos de Híjar, II* formulada a la Sra. Consejera de Cultura y Educación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo.

En primer lugar, formula la Pregunta el Sr. Esteban Izquierdo, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa. A continuación, responde la Consejera de Cultura y Educación, Sra. Blasco Nogués, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Esteban Izquierdo y la dúplica de la Sra. Blasco Nogués.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 15/93, relativa a la ampliación de la superficie base de referencia y de los rendimientos asignados, recogidos en distintas disposiciones relativas a la reforma de la PAC, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés, Popular y Mixto.

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 16/93, sobre la edición del libro *Recuerdos de Híjar, II*, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 18/93, sobre la inmigración, presentada por el G.P. Socialista.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 20/93, sobre guarderías infantiles, presentada por el G.P. Socialista.

5. Pregunta núm. 168/93, relativa al aprovechamiento hidroeléctrico del río Pitarque, formulada al Sr. Consejero de

Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo.

6. Pregunta núm. 169/93, relativa a una subvención a la Coordinadora del Bajo Gállego, formulada a la Sra. Consejera de Cultura y Educación por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián.

7. Pregunta núm. 170/93, relativa a la declaración de impacto ambiental de la empresa Foret, S.A., formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans.

8. Pregunta núm. 173/93, relativa a una reunión con el Director General de Políticas Regionales de la Comunidad Europea, formulada al Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz.

9. Pregunta núm. 180/93, relativa a la publicación del libro *Recuerdos de Híjar, II*, formulada a la Sra. Consejera de Cultura y Educación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1993 (sesión núm. 66).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 de octubre de 1993, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 30 de junio de 1993 (sesión núm. 66), cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 30 de junio de 1993, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados, a excepción del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Bolea Foradada y del Ilmo. Sr. D. Aurelio Biarge López, pertenecientes al G.P. del Partido Aragonés, y del Ilmo. Sr. D. Mesías Gimeno Fuster, perteneciente al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General de Aragón, a excepción del Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, Excmo. Sr. D. José Alberto García-Atance Alvira. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 1, 2, 15, 16, 29 y 30 de abril, y 5 y 13 de mayo de 1993, que son aprobadas en sus mismos términos.

A continuación, el Sr. Presidente señala que, al haberse recibido la credencial de Diputado de D. Alvaro de Diego Criado -en sustitución de D. Javier Velasco Rodríguez, por renuncia de éste a su condición de Diputado al haber sido elegido Diputado al Congreso en las pasadas elecciones generales-, extendida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Aragón el pasado día 28 de junio, y encontrarse presente el nuevo Diputado, se va a proceder a su toma de posesión.

Tras prestar el Sr. de Diego Criado promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía, se entra en la elección de los miembros del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, propuestos por los partidos políticos con representación parlamentaria.

El Secretario Primero, Sr. Caudevilla Arregui, da lectura a los nombres de las candidatas presentadas por los partidos políticos con representación parlamentaria, que son las siguientes:

— D.^a Carmen Corral Martínez, por el Partido Socialista Obrero Español.

— D.^a Concha Cortes Lahuerta, por el Partido Aragonés.

— D.^a María Rosa del Busto y Uribarrena, por el Partido Popular.

— D.^a Rosa Carmen Espada Millán, por Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

A continuación, el Sr. Presidente pregunta a la Cámara si ratifica por asentimiento la postulación hecha por los partidos políticos en las citadas personas. No existiendo objeción alguna por los miembros de la Cámara, se considera ratificada por asentimiento la citada propuesta de candidatas.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las diez horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Toma de posesión del Diputado D. Alvaro de Diego Criado.

2. Elección de los miembros del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1993 (sesión núm. 67).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 de octubre de 1993, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 30 de junio de 1993 (sesión núm. 67), cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y veintiún minutos del día 30 de junio de 1993, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida, desde el comienzo y hasta la finalización del primer punto del orden del día, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Lacleta Pablo, Vicepresidente Primero de la Cámara, y desde el comienzo del segundo punto hasta el final de la misma, por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistidos por el Ilmo. Sr. D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidente Segundo, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados, a excepción del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Bolea Foradada y del Ilmo. Sr. D. Aurelio Biarge López, pertenecientes al G.P. del Partido Aragonés, y del Ilmo. Sr. D. Mesías Gimeno Fuster, perteneciente al G.P. Popular. Asisten todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, Excmo. Sr. D. José Alberto García-Atance Alvira. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del G.P. Socialista, Sr. Arola Blanquet, que realiza la presentación del Dictamen en nombre de la Comisión.

Al continuación, se entra en el debate de las enmiendas presentadas al artículo único.

El Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Forcén Bueno defiende la enmienda núm. 1, mantenida por su Grupo, que propone la introducción de un nuevo artículo 33.

Seguidamente, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, defiende la enmienda núm. 2, mantenida por su Grupo, que propone también la introducción de un nuevo artículo 33.

En turno en contra, interviene, en primer lugar, en representación del G.P. Popular, el Sr. Cristóbal Montes, quien expone la pauta de lo que va a ser la actuación del G.P. Popular en relación con la iniciativa parlamentaria que se está debatiendo.

A continuación, consume el turno en contra de estas enmiendas, en representación del G.P. Socialista, su portavoz, Sr. Arola Blanquet.

Sometidas a votación separadamente estas dos enmiendas, son rechazadas por diecisiete votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

Seguidamente, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez comunica que su Grupo retira la enmienda número 3, y el portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, señala que su Grupo retira la enmienda número 4.

La enmienda número 5, del G.P. del Partido Aragonés, que se refiere al artículo 35 del Estatuto de Autonomía, es defendida por el Diputado Sr. Gómez de las Rocas.

La enmienda núm. 6, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que se refiere también al artículo 35 del Estatuto de Autonomía, es defendida por el Sr. Burriel Borque.

En contra de estas dos enmiendas, intervienen los Diputados Sres. Cristóbal Montes, en representación del G.P. Popular, y Arola Blanquet, en representación del G.P. Socialis-

ta, a cuya intervención sucede la réplica de los Sres. Gómez de las Rocas y Burriel Borque, finalizando este turno de intervenciones con la réplica de los Sres. Cristóbal Montes y Arola Blanquet.

Sometidas a votación separadamente las enmiendas números 5 y 6, son rechazadas por diecinueve votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

A continuación, el Sr. Gómez de las Rocas defiende la enmienda núm. 7, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Burriel Borque defiende la enmienda núm. 8, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que proponen la introducción de un artículo 35 bis.

En contra de estas dos enmiendas, intervienen los Sres. Cristóbal Montes y Arola Blanquet, produciéndose, seguidamente, la réplica de los Sres. Gómez de las Rocas y Burriel Borque, que son respondidos, en turno de réplica por los Sres. Cristóbal Montes y Arola Blanquet.

Sometidas a votación separadamente las enmiendas números 7 y 8, son rechazadas por diecinueve votos a favor y cuarenta y tres en contra.

La enmienda número 9, del Partido Aragonés, referida al artículo 36 del Estatuto de Autonomía, es defendida por el Sr. Gómez de las Rocas, y la enmienda número 10, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que se refiere también al mismo artículo, es defendida por el Sr. Burriel Borque.

En contra de estas enmiendas, intervienen los Sres. Cristóbal Montes y Arola Blanquet.

Sometidas a votación separadamente las enmiendas números 9 y 10, son rechazadas por diecinueve votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

A continuación, el Sr. Vicepresidente Primero, que preside esta parte de la sesión, suspende la misma durante cinco minutos para celebrar una reunión con los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Reanudada la sesión, interviene, en primer lugar, el Sr. Gómez de las Rocas para la defensa de la enmienda núm. 13, del G.P. del Partido Aragonés, que se refiere al artículo 37 del Estatuto de Autonomía.

A continuación, el Sr. Burriel Borque defiende la enmienda número 14, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, referida también al artículo 37 del Estatuto.

Finalizada la intervención del Sr. Burriel Borque, hace uso de la palabra el portavoz del G.P. Socialista, Sr. Arola Blanquet, para proponer que reviva la enmienda que su Grupo había presentado al artículo 37, de manera que se elimine el contenido de dicho artículo tal como figura en el Dictamen.

A continuación, el portavoz del G.P. Popular, Sr. Cristóbal Montes, señala que su Grupo se suma a esta iniciativa del G.P. Socialista de suprimir el texto del artículo 37 que figura en el Dictamen y, tras hacer un resumen del estado de esta cuestión, propone que, para no dejar un artículo sin contenido, se podría tramitar una enmienda transaccional, que podría consistir en la desaparición del contenido del citado artículo e incluir en el mismo las competencias de ejecución exclusivamente, que ahora figuran en el artículo 36 del Dictamen, de modo que este artículo se refiera únicamente a las competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

En relación con esta propuesta, el Sr. Gómez de las Rocas, tras manifestar que le parece razonable que se desglosen en dos artículos las competencias de desarrollo legislativo y ejecución, por una parte, y las de ejecución exclusivamente, por otra, solicita que se voten separadamente la supresión del contenido del artículo 37 del Dictamen y el citado desglose,

señalando, a continuación, que su Grupo va a votar a favor de la citada supresión.

Por su parte, el Sr. Burriel Borque muestra también su conformidad con que una enmienda transaccional suprima el texto del artículo 37 tal como figura en el Dictamen, y realiza, a continuación, algunas consideraciones con objeto de precisar determinadas cuestiones.

Interviene, a continuación, nuevamente el Sr. Cristóbal Montes para fijar la cuestión.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Vicepresidente Primero, como Presidente de la sesión, para señalar que, admitida por unanimidad la tramitación de la referida enmienda transaccional, que propone la desaparición del artículo 37 del Dictamen, va a ser sometida a votación en primer lugar; después se votarán las enmiendas números 13 y 14, al citado artículo 37, de manera que, si estas dos enmiendas fueran rechazadas, pasarían a integrar este artículo los apartados segundo y cuarto del artículo 36 del Dictamen -competencias de ejecución exclusivamente-.

Sometida a votación la enmienda transaccional, es aprobada por unanimidad, por lo que queda suprimido el texto del artículo 37 del Dictamen de la Comisión.

A continuación, se someten a votación separadamente las enmiendas números 13 y 14, que son rechazadas por diecinueve votos a favor y cuarenta y cinco en contra, por lo que los citados apartados segundo y cuarto del artículo 36 del Dictamen, referentes a las competencias de ejecución exclusivamente, pasan a constituir el artículo 37.

Finalizada esta votación, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión hasta las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos cuando son las catorce horas y cuarenta minutos.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Esteban Sánchez comunica a la Cámara que su Grupo retira la enmienda número 15, y el Sr. Burriel Borque manifiesta, asimismo, que su Grupo retira la enmienda número 16.

A continuación, el Sr. Gómez de las Rocas defiende la enmienda número 17, del G.P. del Partido Aragonés, que propone la introducción de un artículo 41 bis del Estatuto.

El Sr. Burriel Borque defiende, a continuación, conjuntamente las enmiendas números 18, que propone también la introducción de un artículo 41 bis, y 20, que propone la introducción de un artículo 53, presentadas las dos por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida..

En relación con la enmienda número 19, del G.P. del Partido Aragonés, que propone también la introducción de un artículo 53, el Sr. Esteban Sánchez solicita que sea sometida directamente a votación.

En turno en contra de estas enmiendas, intervienen los Sres. Cristóbal Montes y Arola Blanquet.

Sometidas a votación separadamente las enmiendas números 17, 18, 19 y 20, son rechazadas por diecinueve votos a favor y veintiocho en contra.

Finalizado el debate y la votación de las enmiendas presentadas al artículo único, es sometido a votación este artículo, con la modificación producida en los artículos 36 y 37 del Estatuto como consecuencia de la aprobación de la enmienda transaccional, siendo aprobado por treinta y dos votos a favor y diecinueve en contra.

A continuación, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés defiende conjuntamente las enmiendas números 21, que propone la introducción de una disposición transitoria primera, y 23, que propone la introducción de una disposición transitoria tercera.

El Sr. Cristóbal Montes hace uso de la palabra, seguidamente, en contra de las enmiendas números 21, 22 (del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que propone también la introducción de una disposición transitoria primera), 23 y 24 (también del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que propone la introducción de una disposición transitoria tercera).

Sometidas a votación separadamente las enmiendas 21, 22, 23 y 24, son rechazadas por diecinueve votos a favor y treinta y ocho en contra.

A continuación, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Forcén Bueno defiende la enmienda número 25, que propone la introducción de una disposición transitoria cuarta.

En contra de esta enmienda, intervienen los Sres. Cristóbal Montes y Arola Blanquet.

Sometida a votación esta enmienda, es rechazada por diecinueve votos a favor y treinta y nueve en contra.

A continuación, es sometida a votación la enmienda núm. 26, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que propone la introducción de una disposición transitoria cuarta, siendo rechazada por diecinueve votos a favor y treinta y nueve en contra.

El Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, defiende, seguidamente, la enmienda número 27, presentada por su Grupo, que propone la introducción de una disposición transitoria quinta, consumiendo el turno en contra de esta enmienda el Sr. Arola Blanquet, a cuya intervención replica el Sr. Caudevilla Arregui, finalizando este turno de intervenciones con la réplica del Sr. Arola Blanquet.

Sometida a votación la enmienda número 27, es rechazada por dieciséis votos a favor, cuarenta y tres en contra y tres abstenciones.

Seguidamente, es sometida a votación la disposición derogatoria, a la que no se han mantenido enmiendas, siendo aprobada por cuarenta y tres votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

La exposición de motivos y el título de la Proposición, a los que no se han mantenido enmiendas, son sometidos a votación conjuntamente, siendo aprobados por cuarenta y tres votos a favor y diecinueve en contra.

A continuación, es sometido a votación el texto conjunto de la Proposición, que es aprobado por cuarenta y tres votos a favor y diecinueve en contra, alcanzando, por tanto, la mayoría absoluta requerida por el Estatuto de Autonomía.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto; Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Cristóbal Montes, por el G.P. Popular; Gómez de las Rocas, por el G.P. del Partido Aragonés, y Arola Blanquet, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, y aprobada la Propuesta de reforma del Estatuto, se entra en el segundo punto, constituido por la designación de los Diputados encargados de la defensa de esta Propuesta de reforma en el Congreso de los Diputados.

El Presidente de las Cortes, Sr. Cristóbal Montes, incorporado ya a su lugar en la Mesa, concede la palabra al Secretario Primero, Sr. Caudevilla Arregui, que ocupa también su lugar en la Mesa, y que procede a dar lectura a la propuesta de la Mesa de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, de designación de los Diputados D. Alfredo Arola Blanquet y D. Mesías Gimeno Fuster, portavoces, respectivamente, de los GG.PP. Socialista y Popular, para que realicen

la defensa en el Congreso de los Diputados de la Propuesta de reforma del Estatuto que acaba de ser aprobada por estas Cortes.

Sometida a votación la citada propuesta de designación, es aprobada por treinta y siete votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación de la Proposición de Ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Propuesta de designación de los Diputados encargados de la defensa de la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón en el Congreso de los Diputados (en el caso de que esta Propuesta de reforma sea aprobada).

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 5 de julio de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 de octubre de 1993, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de 5 de julio de 1993, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 5 de julio de 1993, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria extraordinaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción de la Ilma. Sra. D.ª Angela Abós Ballarín y de los Ilmos. Sres. D. Antonio González Triviño y D. Enrique Bernad Royo, pertenecientes al G.P. Socialista, y del Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de su Presidente, Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, y de la Consejera de Cultura y Educación, Excmo. Sra. D.ª Blanca Blasco

Nogués. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley reguladora de la distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, para la presentación del Proyecto de Ley.

Seguidamente, el Diputado Sr. Esteban Sánchez presenta el Dictamen en nombre de la Comisión.

Se entra, a continuación, en el debate del artículo 1, al que se ha mantenido la enmienda núm. 2, del G.P. Popular, que es defendida por su Portavoz, Sr. Gimeno Fuster.

Sometida a votación esta enmienda, es rechazada por diecinueve votos a favor y cuarenta en contra.

El artículo 1 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

Al artículo 2 se ha mantenido la enmienda núm. 1, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que es defendida por el Diputado de este Grupo Sr. Martínez Val.

Interviene, a continuación, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, que manifiesta que su Grupo no tiene inconveniente en aceptar esta enmienda.

Sometida a votación la citada enmienda, es aprobada por unanimidad.

El artículo 2 es aprobado también por unanimidad.

Se someten a votación, a continuación, separadamente la disposición final y el título de la Ley, que son aprobados, asimismo, por unanimidad.

Finalmente, la exposición de motivos es aprobada por cincuenta y seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

En turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto; Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular; Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés, y Oto Abadía, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate y votación, por el procedimiento de lectura única, del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 129.637.300,- pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el día 26 de mayo de 1991.

El Sr. Presidente da lectura al acuerdo adoptado por la Mesa y la Junta de Portavoces en sesión conjunta celebrada el día 30 de junio, de tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, considera que no es necesaria la intervención para la presentación de este Proyecto.

Los Grupos Parlamentarios renuncian, asimismo, al turno de fijación de posiciones, por lo que el Sr. Presidente somete a votación el texto del Proyecto de Ley, que es aprobado por unanimidad.

Concluido el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las once horas y quince minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO
ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley reguladora de la distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

2. Debate y votación, por el procedimiento de lectura única, del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 129.637.300,- pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el día 26 de mayo de 1991.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 6 y 7 de julio de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 de octubre de 1993, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de 6 y 7 de julio de 1993, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las once horas y quince minutos del día 6 de julio de 1993, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria extraordinaria con objeto de celebrar el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados, a excepción de la Ilma. Sra. D.^a Begoña Sancho Antonio, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de la Consejera de Cultura y Educación, Excmo. Sra. D.^a Blanca Blasco Nogués. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra al Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de la Diputación General.

Finalizada la intervención del Sr. Eiroa García, el Sr. Presidente de la Cámara suspende la sesión hasta las diez horas del día 7 de julio cuando son las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión a las diez horas y cinco minutos del día 7 de julio de 1993, con la asistencia de todos los señores y señoras Diputados y de todos los miembros de la Diputación General, excepto de la Consejera de Cultura y Educación, Excmo. Sra. D.^a Blanca Blasco Nogués, se entra en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios.

Tras la intervención de los Diputados Sres. Marco Berges, por el G.P. Socialista, y Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, responde el Sr. Presidente de la Diputación General, produciéndose, seguidamente, la réplica de los Sres. Marco Berges y Burriel Borque y la dúplica del Sr. Eiroa García.

A continuación, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular, y Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés, a los que respode el Sr. Eiroa García.

Finalizada esta parte del debate, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas y treinta minutos cuando son las quince horas y cincuenta minutos, y comunica a los Grupos Parlamentarios que disponen de treinta minutos para presentar propuestas de resolución.

Reanudada la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que la propuesta de resolución con número de registro 1669, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés, Popular y Mixto, ha sido retirada, y que la propuesta de resolución con núm. de registro 1670 ha sido modificada en los siguientes términos: "Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que remita, dentro de la presente Legislatura, un proyecto de ley de reforma del actual Estatuto en todos sus aspectos, de manera que permita a Aragón alcanzar definitivamente su plena autonomía, de conformidad con la Constitución Española".

Señala, asimismo, el Sr. Presidente que cada Grupo dispondrá de quince minutos para la defensa conjunta de sus propuestas de resolución.

Interviene, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Arola Blanquet, para la defensa de las propuestas de resolución presentadas por su Grupo.

A continuación, intervienen, sucesivamente, el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, y el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Gómez de las Rocas, para la defensa de las propuestas presentadas conjuntamente por estos dos Grupos Parlamentarios junto con el Mixto.

En representación del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, hacen uso de la palabra, sucesivamente, los Diputados Sres. Martínez Val y Maestro Tejada, que defienden las propuestas de resolución presentadas por su Grupo.

Finalizada la defensa de las propuestas de resolución, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, se procede a la votación de dichas propuestas, comenzando por las que proponen un rechazo global del contenido del informe de la Diputación General:

La propuesta número 1643, del G.P. Socialista, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La propuesta número 1675, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A continuación, se someten a votación las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Socialista, que obtienen el siguiente resultado:

– La propuesta número 1644 es rechazada por treinta y dos votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

– La propuesta número 1645 es rechazada por treinta y dos votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

– La propuesta número 1646 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1647 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Seguidamente, solicita intervenir el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Gómez de las Rocas para pedir un cierto

tiempo de receso antes de continuar la votación, con objeto de decidir sobre alguna de las propuestas del G.P. Socialista.

El Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Arola Blanquet, responde para expresar su disconformidad con la oferta del Sr. Gómez de las Rocas y solicita que prosiga la votación de las propuestas de resolución.

El Sr. Gómez de las Rocas interviene, a continuación, para replicar al Sr. Arola Blanquet, produciéndose, seguidamente, la réplica del Sr. Arola Blanquet. Tras una nueva intervención del Sr. Gómez de las Rocas, hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Cámara para exponer una serie de consideraciones en relación con el debate mantenido por el Sr. Arola Blanquet y el Sr. Gómez de las Rocas.

– La propuesta número 1648 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1649 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1650 es aprobada por unanimidad.

– La propuesta número 1651 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1652 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1653 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1654 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1655 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1656 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1657 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1658 es aprobada por unanimidad.

– La propuesta número 1659 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Seguidamente, se someten a votación la propuestas de resolución presentadas por los GG.PP. del Partido Aragonés, Popular y Mixto, que obtienen los siguientes resultados:

– La propuesta número 1660 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y dos en contra.

– La propuesta número 1661 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y dos en contra.

– La propuesta número 1662 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1663 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, veintinueve en contra y tres abstenciones.

– La propuesta número 1664 es aprobada por sesenta y tres votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

– La propuesta número 1665 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, veintinueve en contra y tres abstenciones.

– La propuesta número 1666 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1667 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1668 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1670, con la redacción que se ha transcrito anteriormente, es aprobada por treinta y siete votos a favor, ninguno en contra y veintinueve abstenciones.

– La propuesta número 1671 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1672 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1673 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

– La propuesta número 1674 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

Se someten a votación, seguidamente, las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que obtienen los siguientes resultados:

– La propuesta número 1676 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1677 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1678 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1679 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1680 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1681 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1682 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1683 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1684 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1685 es aprobada por unanimidad.

– La propuesta número 1686 es aprobada por unanimidad.

– La propuesta número 1687 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1688 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

– La propuesta número 1689 es rechazada por tres votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintinueve abstenciones.

– La propuesta número 1690 es rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y dos en contra.

– La propuesta número 1691 es rechazada por tres votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintinueve abstenciones.

Concluida la votación, hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Diputación General, que, tras agradecer a unos Grupos Parlamentarios su apoyo y a otros su crítica, expresa su disposición a dar tanta información como sea precisa sobre el asunto de la televisión y ofrece diálogo para afrontar el consenso en los asuntos planteados a lo largo de este debate.

Intervienen, seguidamente, para responder al Sr. Eiroa García, los Diputados Sres. Marco Berges, por el G.P. Socialista; Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular, y Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés.

Agotado el debate, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y siete minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES